



*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **RUGBY EN SILLA DE RUEDAS** para atletas con discapacidad Física, se desarrollará del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2019, en el marco de los V Juegos Paranales 2019 "Carlos Lleras Restrepo" en la ciudad de Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizara categoría abierta en campeonato mixto para personas con discapacidad física y parálisis cerebral elegibles para el deporte.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES* de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016.

ARTÍCULO 27°. En las pruebas colectivas en todos los deportes podrá realizarse la competencia con al menos cinco (5) equipos, que representen a cinco (5) diferentes departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar. Para los deportes de conjunto podrán clasificarse hasta un máximo de ocho (8) conjuntos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada Federación Deportiva nacional por discapacidad y se realizará la competencia final en los Juegos con no menos de cinco (5) Equipos.

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requisitos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con las Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse el programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO III: Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

PARÁGRAFO: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevara a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.3 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.



Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

PARÁGRAFO V: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.4 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- Acreditar su clasificación funcional acorde a lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC o Fedesir valido para los V Juegos Para nacionales 2019.
- Se permite que dentro de la delegación se puedan incluir máximo dos deportistas que en su proceso de clasificación funcional adquieran la clase hasta un máximo de 4.0. Solo se permitirá que uno de los dos deportistas pueda estar en campo y su puntaje de clasificación será ponderado en el máximo de puntaje permitido en la cancha de 8 puntos.



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con limitación física y parálisis cerebral que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°52, N°53 N°54 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales.
- d. La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir) y la Federación Colombiana de Deportistas para personas con parálisis cerebral (Fecdepc), mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

- Campeonato Nacional de Rugby en Silla de Ruedas Mixto

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Se realizara con clasificaciones: 0.5, 1.0 , 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5 y 4.0 En cuyo caso los 4 jugadores en el campo no podrán exceder los 8 puntos en la sumatoria de la clasificación funcional.

Se realizaran 3 o 2 días previos a la competencia y la cual tendrá una validez de 11 meses. Un atleta que obtenga la misma puntuación o clasificación deportiva 3 veces seguidas ya podrá ser permanente a nivel nacional y no será clasificado en posteriores competencias.

Nota: Los jugadores que en su proceso de clasificación funcional obtengan un puntaje 4.0 sólo podrán jugar a nivel nacional más no a nivel internacional. Tendrá permitido estar en el campo máximo un jugador con puntaje 4.0 que para efectos de la sumatoria se tomará como un 4.0 y no podrá exceder el máximo de los 8 puntos en campo.

Al ser una disciplina mixta, las mujeres incluidas en el campo brindan una ventaja de 0.5 menos en la sumatoria de clasificación funcional del conjunto.

Los atletas menores de 17 años a la fecha de inicio del campeonato brindan una ventaja de 0.5 menos en la sumatoria de clasificación funcional del conjunto.

Los atletas mayores de 50 años a la fecha de inicio del campeonato brindan una ventaja de 0.5 menos en la sumatoria de clasificación funcional del conjunto.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Rugby en silla de ruedas para atletas con discapacidad a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

Físicos Mixto:

- 1 Medalla de oro
- 1 Medalla de Plata
- 1 Medalla de Bronce



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

Total: 3 medallas

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro
- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos.
- b. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 31 de Diciembre de 2018.
- f. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta o conjunto deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- g. Previo concepto de su comisión técnica de La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- h. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.



*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

- i. La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir) y la Federación Colombiana de deportes para personas con parálisis cerebral (Fecdpc) mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre-juegos y criterios de selección.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- Primer pre juegos Rugby en silla de ruedas, mixto, primer semestre 2018.
- Segundo pre juegos Rugby en silla de ruedas, mixto, segundo semestre 2018.
- Open Internacional Invitacional rugby en silla de ruedas, mixto, segundo semestre 2018
 - Tercer pre juegos Rugby en silla de ruedas, mixto primer semestre 2019

Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Para nacionales, la inclusión y aval de eventos para año 2019.

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

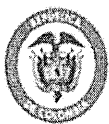
Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Para nacionales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Federación por discapacidad respectiva).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.
- e. Contar con un mínimo de 5 delegaciones en competencia

PARÁGRAFO I. Previo concepto de la Comisión Técnica la La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

PARÁGRAFO II. El Ranking Nacional de Rugby en silla de ruedas estará sujeto de acuerdo a la sumatoria de puntos de los eventos pre-juegos que otorga la posición final ocupada en cada campeonato considerado como pre-juego de la siguiente manera:

- 10 puntos campeón
- 8 puntos subcampeón
- 6 puntos tercer puesto
- 5 puntos cuarto puesto
- 4 puntos quinto puesto



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS**

3 puntos sexto puesto
2 puntos séptimo puesto
1 punto octavo puesto

PARÁGRAFO III. Basado en el artículo N°35 de la carta deportiva fundamental el departamento sede de los juegos tendrá por derecho propio su participación en los deportes de conjunto.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la Federación avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Para nacionales de acuerdo al reglamento de IWRF con un máximo de 12 atletas por delegación..

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personales de apoyo (auxiliares y mecánicos).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales.

Programación de competencias:

- a. La fase final del campeonato de Rugby en sillas de ruedas que se llevara a cabo dentro del marco de los V Juegos Paranales en la sede definida, se realizara con el siguiente formato:
En caso de participar el mínimo de cinco (5) equipos se jugará una ronda de todos contra todos, clasificando los 4 primeros a ronda semifinal, el equipo restante se ubicara en quinto lugar., los equipos ganadores jugaran la final, los perdedores por el tercer y cuarto puesto.



*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

En caso de un número mayor de equipos se fijarán dos grupos y se competirá en un sistema de todos contra todos (los equipos cabeza de serie serán la delegación del Bolívar como anfitrión y el equipo que ocupe el primer lugar en el ranking nacional)

Cuartos de final enfrentando:

1A Vs 4B

1B Vs 4A

2A Vs 3B

2B Vs 3A

Semifinales: se jugarán para la disputa de medallero con los equipos que logren una victoria en las semifinales, los perdedores jugarán para el posicionamiento de 6 a 8 puestos.

Finales: los ganadores de las semifinales jugarán por el oro y los perdedores por la medalla de bronce.

- b. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes del IWRF para el Rugby en sillas de ruedas .
- c. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por la federación por discapacidad respectiva y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Rugby en silla de ruedas de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Federación.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Fedesir y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por las Federaciones participantes, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Será designado por la Federación Nacional por Deporte, discapacidad respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminará tres días después de la finalización de cada campeonato.



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El presidente de la Liga de discapacidad física del Bolívar
- ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- Un (1) Coordinador de Árbitros
- Un (1) Delegado técnico de IWRF
- Seis (6) Jueces Nacionales
- Ocho (8) Jueces auxiliares locales

Nota: Los jueces y oficiales de mesa deben haber asistido a una clínica nacional de juzgamiento avalada por Fedesir en el 2018 y una clínica de juzgamiento avalada por la IWRF en el 2019.

e. **Autoridades de Clasificación:** La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir), en común acuerdo con el Comité Paralímpico Colombiano y con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores conformado por seis clasificadores y un coordinador de clasificación funcional nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual Internacional de clasificación vigente.

f. Nota: Las personas que conformen el panel de clasificación deben haber asistido a una clínica internacional de clasificación funcional avalada por la IWRF antes del evento.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (Fedesir), la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico (Arts. 46 y 80 de la Carta fundamental) del campeonato quienes procederán de acuerdo al reglamento de la Federación Internacional de Rugby en silla de ruedas vigente para el 2019.

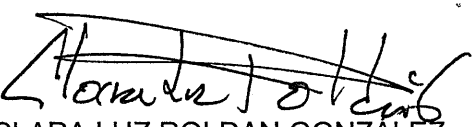


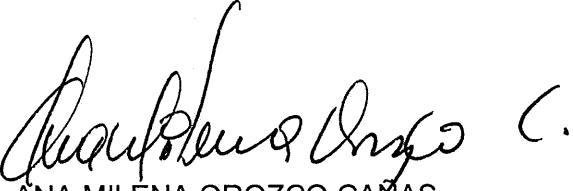
V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de
RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y con La Federación Colombiana para Deportistas con Discapacidad Física (FEDESIR) normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


CARLOS MANUEL GARCÍA CANTILLO
Presidente FEDESIR